



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 10 DE AGOSTO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02726/2026

VISTO:

1. Decreto Exento N°3845 de fecha 19 de diciembre del 2025 que Aprueba Presupuesto Municipal 2026; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 661 de 2024, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

2. Lo dispuesto en el Decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue decreto N°4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Registro N° 59/2023 Decreto Exento N° 2943/2025, mediante el cual se instituye el orden de subrogancias del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales

3. El Decreto Exento N°02115/2026, de fecha 26 de junio de 2026, que adjudica la licitación; correo electrónico del proveedor, de fecha 28 de julio, donde desisten de la adjudicación.

4. La Resolución N° 03, modifica resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la municipalidad de San Pedro de Atacama, bajo la modalidad de Mercado Público, requirió realizar proceso licitatorio público para el servicio denominado **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA"**

2. Que, en consideración a ello, mediante decreto N°01510/2026, de fecha 07 de mayo de 2026, se aprobaron las bases de licitación pública, las cuales fueron publicadas a través del portal www.mercadopublico.cl con la ID 947750-10-LE26.

3. Que, mediante Decreto Exento N°02115/2026, de fecha 26 de junio de 2026, se resolvió el proceso licitatorio adjudicándose las líneas N°1, 2, 3, 4, 6 y 7 al proveedor STATUS SpA., RUT: 77.393.671-4, por un monto total de \$15.161.601.- impuestos y costos incluidos, el que fue publicada el mismo día en el portal de mercado público.

4. Que, se envía al proveedor adjudicado correo de Notificación de Adjudicación, de fecha 26 de junio de 2026, solicitando la aceptación de la Orden de Compra N°947750-21-SE26 en estado enviada a proveedor.

5. Que la Orden de Compra N°947750-21-SE26 es aceptada por el proveedor con fecha 2 de julio de 2026, el cual adicionalmente envía correo electrónico con los prototipos de los productos solicitados con fecha 8 de julio de 2026.

6. Que, con fecha 28 de julio de 2026, el proveedor informa, en la misma cadena de correos mantenida desde el 8 de julio de 2026, que desiste de la entrega de los productos adjudicados considerando problemas logísticos, plazo de entrega y las condiciones climáticas del país, por lo que se solicita la cancelación de la Orden de Compra a través del portal de mercado público.

7. Que, el inciso final del artículo 58 del decreto N°661/2024 señala que "si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, salvo

que las que las Bases establezcan algo distinto”.

8. Que, el numeral **9.14. DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN**, de las Bases de Licitación señalan que, si el adjudicatario rechaza expresamente la adjudicación, ésta podrá ser dejada sin efecto mediante Decreto Alcaldicio y adjudicar la licitación al segundo proponente mejor evaluado, y así sucesivamente, conforme el orden de las propuestas consignadas en el Acta de Evaluación.

9. Que, según lo indicado en el Acta de Evaluación, de fecha 22 de junio de 2026 de la licitación pública ID 947750-10-LE26, las líneas N°1, N°2, N°6 y N°7, no pueden ser readjudicadas ya que solo hubo un único oferente admisible, siendo ésta la empresa STATUS SpA., por lo que las líneas mencionadas serán declaradas desierta.

10. Que, para las líneas N°3 y N°4 el proponente evaluado en segundo lugar es el proveedor **COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS INTEGRALES GASAMA SpA., RUT: 76.649.777-2**, quien obtuvo nota **2,12** en la línea N°3 y nota **2,52** en la línea N°4.

11. Que, en virtud de lo expuesto, y habiéndose configurado las hipótesis previstas en las bases administrativas de la licitación y en la normativa citada, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación original y a readjudicar las líneas N°3 y N°4 de la licitación.

12. Que, se han cumplido las formalidades exigidas por la normativa legal, reglamentaria y con las disposiciones establecidas en las respectivas Bases de Licitación Pública y se cuenta con el presupuesto necesario para financiar la contratación de los servicios ya indicados, según consta en los Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°555, 557 y 558.

DECRETO:

1 . **Déjese sin efecto** la adjudicación indicada en el Decreto Exento N°02115/2026, de fecha 26 de junio de 2026, de la licitación pública denominada Adquisición de Mobiliario para la Municipalidad de San Pedro de Atacama, ID 947750-10-LE26, líneas N°1, N°2, N°3, N°4, N°6 y N°7 al proveedor **STATUS SpA., RUT: 77.393.671-4**, quien desistió de continuar el proceso de compra de acuerdo a lo indicado en el considerando 6. del presente decreto.

2 . **Declárense desierta** las líneas N°1, N°2, N°6 y N°7 de la licitación pública denominada Adquisición de mobiliario para la Municipalidad de San Pedro de Atacama, ID 947750-10-LE26, según lo señalado en el considerando 9. del presente decreto.

3 . **Declárense desierta** la línea N°5 de la licitación pública denominada Adquisición de mobiliario para la Municipalidad de San Pedro de Atacama, ID 947750-10-LE26, por no tener oferentes admisibles.

4 . **Readjudíquese** las líneas N°3 y N°4 de licitación pública denominada Adquisición de mobiliario para la Municipalidad de San Pedro de Atacama, ID 947750-10-LE26, al proveedor **COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS INTEGRALES GASAMA SpA., RUT: 76.649.777-2** por un monto de **\$5.793.749.- (cinco millones setecientos noventa y tres mil setecientos cuarenta y nueve pesos), impuestos y costos asociados**, de acuerdo al siguiente detalle:

Línea	Monto
LINEA N°3: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN	\$4.794.149.-
LINEA N°4: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DIRECCIÓN DE CONTROL	\$999.600.-

5. **Emitase**, la Orden de Compra conforme a lo preceptuado en el artículo 117° del Reglamento de la Ley N° 19.886, a través del portal de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl, previa verificación del estado de habilidad para contratar con la Administración del Estado, según la información proporcionada por el Registro Oficial de Proveedores del Estado.

6 . **Impútese** el gasto con cargo a la cuenta presupuestaria año 2026 N° 215-29-04 y N°215-22-04-999, para la línea N°3 y con cargo a la cuenta presupuestaria año 2026 N°215-29-04 para la línea N°4.

7. **Publíquese** a través del portal www.mercadopublico.cl

8 . **Póngase** en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

9 . **Archívese** el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Notifica adjudicación STATUS	Digital	Ver		
Correo STATUS desiste de compra	Digital	Ver		
Solicitud de Cancelación de OC en portal	Digital	Ver		
Acta de evaluación	Digital	Ver		
Oferta readjudicada	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
02115/2026 Decreto alcaldicio Exento	26/06/2026
00555/2026 Certificado Disponibilidad Presupuestaria	05/08/2026
00557/2026 Certificado Disponibilidad Presupuestaria	05/08/2026
00558/2026 Certificado Disponibilidad Presupuestaria	05/08/2026

JZS/DAC/JRM/PFM

Distribución:

PABLO FERNANDEZ MONSALVE encargado de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23229617&hash=334cd>